**N° 26**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Iglesias, Ávila, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo IV**

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Maximino Chaves Araya, por haber informado el Agente Principal de Policía Judicial que su detención obedece al auto de reclusión provisional dictado en las diligencias seguidas por la falta de actos contrarios a la decencia, en perjuicio de Alba Céspedes.

Los Magistrados Elizondo, Ávila y Fernández Hernández, se pronunciaron por declarar con lugar el recurso, por no existir en las diligencias base legal suficiente para atribuir al detenido la falta que se investiga.

Y el Magistrado Guardia, de acuerdo con su criterio expuesto ya en casos idénticos, se pronunció también por declarar con lugar el recurso.